

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

853. ORDEN Nº 0656, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2026, RELATIVA APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA JORNADA ESPECIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 9 de julio de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000656:

“

Concluido el proceso de negociación colectiva desarrollado con la representación sindical legitimada en el seno de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y una vez analizadas las observaciones y propuestas formuladas durante dicho proceso, se ha procedido a la definición y ordenación de las distintas modalidades de jornada especial existentes en la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El resultado de dicho proceso negociador permite establecer un marco homogéneo y sistematizado de clasificación de las distintas modalidades de jornada, determinando las características y criterios aplicables a cada una de ellas, con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y asegurar una gestión homogénea de los recursos humanos.

En consecuencia, la propuesta de regularización queda configurada en los términos que se reflejan en los cuadros que se incorporan a continuación, los cuales recogen la clasificación de las jornadas especiales y el régimen aplicable a las mismas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO.

- a. Dirección General de Turismo.
- b. Dirección General de Activación Económica.
- c. Dirección General de Innovación Tecnológica.
- d. Dirección General de Arquitectura.
- e. Dirección General de Obras Públicas.
- f. Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

Las **Direcciones Generales de Turismo, Activación Económica, Innovación Tecnológica, Arquitectura, Obras Públicas y Vivienda, Patrimonio y Urbanismo** han informado que el personal adscrito a sus respectivos ámbitos funcionales desarrolla su actividad conforme al régimen ordinario de jornada y horario, sin que concurren circunstancias organizativas o funcionales que justifiquen la implantación de modalidades de jornada especial.

A la vista de lo anterior, **los puestos adscritos a esta Consejería se corresponden, con carácter general, con un régimen de jornada ordinaria**, no apreciándose la concurrencia de circunstancias que justifiquen la implantación de regímenes de jornada especial en los términos definidos en el presente informe.

CONSEJERÍA DE HACIENDA.

- a. Ingresos Públicos.
- b. Hacienda y Presupuestos.
- c. Contratación Pública.
- d. Planificación Estratégica y Programación.

Las **Direcciones Generales de Contratación Pública, Planificación Estratégica y Programación, y Hacienda y Presupuestos** han informado que el personal adscrito a sus respectivos ámbitos funcionales desarrolla su actividad conforme al régimen ordinario de jornada y horario, sin que concurren circunstancias organizativas o funcionales que justifiquen la implantación de modalidades de jornada especial o situaciones de disponibilidad fuera de la jornada habitual.

Por su parte, en la **Dirección General de Ingresos Públicos** se han identificado determinadas particularidades en la prestación de servicios que afectan a puestos concretos de trabajo, conforme al siguiente detalle:

JORNADA ORDINARIA DE LUNES A VIERNES CON UNA TARDE A LA SEMANA	
PUESTO	Nº PUESTO
JEFA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA IMPORTACIÓN	257
AGENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA IMPORTACIÓN	261